

Construcción de un camino
entre
Huarás y Huari

LA EXCMA. JUNTA DE GOBIERNO

ENCARGADA DEL PODER EJECUTIVO

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República para el año próximo, la suma de un mil libras oro, para la construcción de un camino entre las ciudades de Huarás y Huari, siguiendo las quebradas de Yacabamba y Paria y pasando por la cordillera de Yanamayo; obra que será ejecutada con arreglo á los estudios que mandará hacer el Ministerio de Fomento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á diecinueve de diciembre de mil novecientos trece.

JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, 2º Vice Presidente de la H. Cámara de Diputados.—J. Alfredo Picasso, Senador Secretario.—Alberto Secada, Diputado Secretario. (*)

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.